

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO de acuerdo a la página 14, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle de disgregación es el correcto:

- Plazo de entrega: XX días calendarios
- Instalación: XX días calendarios
- Puesta en Funcionamiento: XX días calendarios

PLAZO TOTAL: 90 días calendarios.

Ø

Debe considerarse el cuadro del punto 6.8.2.1 Plazo de entrega de la prestación principal de la página 32 y 33 de las bases:

- Plazo de Entrega del(los) equipo(s) ofertado(s) : 85 días calendarios
- Plazo de traslado, puesta en funcionamiento, pruebas de correcto funcionamiento del equipo y capacitación: 5 días calendarios

PLAZO TOTAL: 90 días calendarios.

Consultamos al comité cuál de las dos maneras es la forma correcta de disgregar el plazo total, solicitamos a los miembros del comité absuelva nuestra solicitud y de esa manera evitar ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 04 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, que el plazo correspondiente al bien solicitado se encuentra establecido en el numeral 6.8.2.1 del Capítulo III de las Bases Administrativas. Asimismo, se precisa que el plazo total es de 90 días calendario, distribuido de la siguiente manera:

Plazo de entrega del equipo ofertado: 85 días calendario.

Plazo de traslado, puesta en funcionamiento, pruebas de correcto funcionamiento del equipo y capacitación: 5 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 02/06/2025
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:22:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO de acuerdo a la página 14, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos al comité modificar el Anexo 4 de Plazo de Entrega de acuerdo a la solicitud del comité y/o las condiciones que requiera la licitación, y de esta manera evitar confusiones y ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 04 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta formulada. Sin embargo, se aclara que, respecto al Anexo N° 4, que el plazo correspondiente al bien solicitado se encuentra establecido en el numeral 6.8.2.1 del Capítulo III de las Bases Administrativas. Asimismo, se precisa que el plazo total es de 90 días calendario, distribuido de la siguiente manera:

Plazo de entrega del equipo ofertado: 85 días calendario.

Plazo de traslado, puesta en funcionamiento, pruebas de correcto funcionamiento del equipo y capacitación: 5 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité en el punto f) solicitan ¿REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)¿, recomendamos al comité que para la etapa de presentación de ofertas solo se solicite los Registros Sanitarios del Bien Principal tanto de la Maquina de Anestesia como del Monitor Multiparámetro y cuando se realice la entrega del bien se solicite los Registros Sanitarios de los componentes, accesorios y periféricos. Solicitamos la modificación de las bases para que en la etapa de calificación de ofertas sea rápida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: f) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el registro sanitario es esencial para garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos que se comercializan, el mismo que debe cumplir con la normativa técnica, sanitaria y de seguridad vigentes, y que los componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda del producto sean los indicados en la documentación registrada.

Asimismo, que, en caso el ítem ofertado, sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 02/06/2025
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:22:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité consultamos si en el anexo 6 se debe considerar los montos de la PRESTACION PRINCIPAL, PRESTACION ACCESORIA y MONTO TOTAL. Consultamos y solicitamos al comité que se modifique el anexo 6 de las bases de acuerdo a su solicitud y a las condiciones que requiera la licitación, y de esta manera evitar confusiones y ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 06 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta.

Respecto al Anexo N.º 6, se puede observar que el precio de la oferta se encuentra desagregado en dos componentes:

La prestación principal, correspondiente al bien ofertado (Máquina de Anestesia con Monitoreo).

La prestación accesoria, correspondiente al servicio de mantenimiento.

La sumatoria de ambas prestaciones constituye el monto total de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité en el punto k) solicitan ¿Carta de compromiso del equipo a ofertar, que su fabricación deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.¿, se solicita al comité si se puede presentar una Declaración Jurada de Compromiso emitido por el Postor para el cumplimiento del requisito. Solicitamos amablemente a los miembros del comité que acepte nuestra petición para el cumplimiento del requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: k) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada, se establece que la redacción quedará de la siguiente manera:

k) Carta de compromiso o Declaración Jurada del equipo a ofertar, que su fabricación deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Esta precisión será incluida en las bases integradas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cap. II

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

k) Carta de compromiso o Declaración Jurada del equipo a ofertar, que su fabricación deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

(¿)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la Garantía y el Mantenimiento Preventivo, en el punto 6.2 ¿GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (EN AÑOS)¿ de la página 23 de las bases, se indica que la duración de la garantía es de 4 años, lo que equivale a 48 meses. Asimismo, en el punto 6.4.2 ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO¿, de la página 29, en el segundo párrafo, se señala lo siguiente:

¿El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante durante el periodo de garantía, con una frecuencia de mantenimiento de dos veces al año (cada 6 meses).¿ Sin embargo, en la misma página de las bases, se presenta un cuadro denominado ¿CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO¿, en el que solo se han considerado 7 mantenimientos, cuando, conforme a lo señalado en los puntos anteriores, deberían ser 8 mantenimientos (dos por cada año de garantía).

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a los miembros del Comité que se aclare o, de ser necesario, se modifique el texto correspondiente, a fin de evitar cualquier posible malinterpretación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** 6.4.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada, se establece que la redacción quedará de la siguiente manera:

Cap. III

6.4.2 Mantenimiento preventivo

(¿)

El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo al cronograma de mantenimiento preventivo programado, con una frecuencia de mantenimiento de dos veces al año (cada 06 meses), siendo el primer mantenimiento al sexto mes de instalado el equipo y conforme al siguiente CRONOGRAMA:

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cap. III

6.4.2 Mantenimiento preventivo

(¿)

El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento preventivo periódico de acuerdo al cronograma de mantenimiento preventivo programado, con una frecuencia de mantenimiento de dos veces al año (cada 06 meses), siendo el primer mantenimiento al sexto mes de instalado el equipo y conforme al siguiente CRONOGRAMA:

(¿)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 02/06/2025
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:22:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

A01. SISTEMA INTEGRADO, MÁQUINA-MONITOR Y/O MODULAR

Se solicita al comité tenga a bien aclarar dos aspectos relacionados con esta especificación:

1. Posible error de redacción:

Se considera que ha habido un error de tipeo en la redacción original del requerimiento técnico A01, el cual señala: ¿Sistema integrado, máquina-monitor y/o modular¿. La redacción correcta debió ser: ¿Sistema integrado y/o modular: máquina-monitor¿, con lo cual se aclara que se requiere un sistema que permita la integración funcional entre la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, ya sea en una estructura completamente integrada o mediante una configuración modular. Esta precisión semántica evita ambigüedades en la interpretación técnica y permite una evaluación objetiva y equitativa entre las propuestas.

2. Compatibilidad entre máquina y monitor:

Asimismo, se solicita confirmar si se requiere que tanto la máquina de anestesia como el monitor de signos vitales sean de la misma marca y/o fabricante. Esta condición resulta técnica y clínicamente recomendable para garantizar una total compatibilidad operativa, integración de alarmas clínicas, homogeneidad en la interfaz de usuario, y eficiencia en el mantenimiento y soporte técnico. En contextos críticos como el quirófano, estas características son esenciales para optimizar la seguridad del paciente y la eficiencia del equipo médico.

Agradecemos al comité su atención y esperamos su confirmación respecto a ambas observaciones planteadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** A01 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación: 1). Nos referimos que se requiere un sistema que permita la integración entre la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales, ya sea en una estructura completamente integrada o mediante una configuración modular.

2) En el estudio de mercado se evidencia ofertas que garantizan una total compatibilidad operativa de acuerdo a lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 02/06/2025
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:22:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

B03. DISPOSITIVO AUXILIAR DE SEGURIDAD: VISUAL (FLUJÓMETRO) DE SALIDA DE GAS FRESCO Y/O CONTROL MANUAL DE FLUJO DE GAS QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXÍGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELÉCTRICA Y/O OTROS) Y CON PUERTO ACGO.

Se entiende que el puerto ACGO (Auxiliary Common Gas Outlet) corresponde a la salida de gas fresco externa de la máquina de anestesia, destinada a permitir el uso de sistemas de respiración manual o de no reinhalación, tales como los circuitos Kuhn, Medec Water o Mapleson. Esta salida desvía el flujo de gases frescos hacia un circuito auxiliar, independiente del sistema ventilatorio automatizado, y se utiliza principalmente en situaciones clínicas que requieren ventilación manual, como en pacientes pediátricos, neonatales o durante emergencias. Se consulta si es correcta nuestra apreciación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** B03 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

C01. SEIS (06) CIRCUITOS REUSABLES COMPLETOS PARA ANESTESIA: 02 JUEGOS PARA ADULTO, 04 JUEGOS PARA PEDIÁTRICO. CADA CIRCUITO COMPLETO ESTÁ CONFORMADO COMO MÍNIMO POR: JUEGO COMPLETO DE TUBOS CORRUGADOS PARA PACIENTE (INCLUYE EL TUBO DE LA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL), BOLSA PARA VENTILACIÓN MANUAL, CONECTOR TIPO ¿Y¿ Y CODO.

Se solicita al comité considerar la posibilidad de aceptar, como alternativa válida, la entrega de circuitos descartables en una proporción de 10 por cada circuito reusable requerido, tanto para pacientes adultos como pediátricos. Esta propuesta se sustenta en que los circuitos descartables ofrecen ventajas clínicas relevantes, como la reducción del riesgo de infecciones cruzadas, la eliminación de procesos de reprocesamiento y la disponibilidad inmediata en situaciones críticas. Además, la relación de 10 a 1 garantiza un abastecimiento suficiente para múltiples procedimientos, manteniendo la equivalencia funcional y operativa con respecto a los circuitos reusables solicitados.

En ese sentido, se solicita amablemente al comité evaluador su aprobación para incluir circuitos descartables bajo la proporción indicada, considerando los beneficios en términos de bioseguridad, eficiencia operativa y continuidad del servicio clínico, sin afectar el cumplimiento de la finalidad técnica de la especificación.

C01. SEIS (06) CIRCUITOS REUSABLES O SESENTA (60) CIRCUITOS DESCARTABLES COMPLETOS PARA ANESTESIA: 02 REUSABLES O 20 DESCARTABLES PARA ADULTO, 04 DESCARTABLES O 40 DESCARTABLES PARA PEDIÁTRICO. CADA CIRCUITO COMPLETO ESTÁ CONFORMADO COMO MÍNIMO POR: JUEGO COMPLETO DE TUBOS CORRUGADOS PARA PACIENTE (INCLUYE EL TUBO DE LA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL), BOLSA PARA VENTILACIÓN MANUAL, CONECTOR TIPO ¿Y¿ Y CODO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: C01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, porque hay mayor rentabilidad a largo plazo ya que se pueden utilizar varias veces. Además se puede mantener un stock en comparación con los dispositivos desechables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

C07. DOCE (12) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA (02 PARA ADULTOS OBESOS, 06 PARA ADULTOS, 02 PEDIÁTRICOS, 02 NEONATO), CON DOS CABLES DE INTERCONEXIÓN EN TOTAL.

Se entiende que pudo haberse producido un error de tipeo en la distribución de los brazaletes, dado que en otras especificaciones técnicas del presente requerimiento no se contempla el uso de accesorios para pacientes neonatales, lo cual sugiere que no formarían parte del grupo objetivo de esta adquisición. Por lo tanto, y considerando las necesidades clínicas habituales, se propone una redistribución más acorde al perfil de pacientes atendidos, reforzando las cantidades para adultos y pediátricos, que representan la mayor carga asistencial.

Sugerimos amablemente que la especificación quede redactada de la siguiente manera:

C07. DOCE (12) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA (03 PARA ADULTOS OBESOS, 06 PARA ADULTOS, 03 PEDIÁTRICOS), CON DOS CABLES DE INTERCONEXIÓN EN TOTAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: C07 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, queda redactado de la siguiente manera: C07. DOCE (12) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA (02 PARA ADULTOS OBESOS, 06 PARA ADULTOS, 04 PEDIÁTRICOS), CON DOS CABLES DE INTERCONEXIÓN EN TOTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cap. III

6.3 Características técnicas

(¿)

C07: Doce (12) Brazaletes para Presión No Invasiva (02 Para Adultos Obesos, 06 para Adultos, 04 Pediátricos), con Dos Cables de Interconexión en Total (¿)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Propuesta de mejora tecnológica: Ventilador electrónico independiente de gas motriz con capacidad de funcionamiento con aire ambiente

Se propone como mejora tecnológica que la máquina de anestesia cuente con un ventilador electrónico que no dependa de gas motriz (aire comprimido u oxígeno) para su funcionamiento, y que además permita continuar con la ventilación mecánica utilizando aire ambiente en caso de fallo total del suministro de gases medicinales. Esta característica representa una solución altamente segura y resiliente ante situaciones críticas, como interrupciones inesperadas en la red de gases hospitalaria, caídas de presión en las tomas de pared o fallas en el sistema central de gases.

Desde el punto de vista clínico, esta capacidad permite mantener la ventilación mecánica del paciente de forma ininterrumpida, evitando la hipoxia y sus consecuencias potencialmente fatales, incluso en los escenarios más desfavorables. Esta tecnología también permite preservar el control de los parámetros ventilatorios (volumen tidal, frecuencia, presión, etc.) mediante energía eléctrica, sin comprometer la precisión ni la seguridad del paciente.

Asimismo, esta independencia operativa del ventilador reduce la vulnerabilidad del sistema anestésico ante fallas externas, incrementa la autonomía del equipo y mejora su utilidad en contextos de emergencia. Por todo ello, se considera esta función una mejora tecnológica de alto impacto clínico y operativo, alineada con los principios de continuidad asistencial, seguridad del paciente y eficiencia en entornos hospitalarios.

Por lo que se solicita que sea incorporado como factor de evaluación con 10 puntos de la siguiente manera:

MEJORA 1) VENTILADOR ELECTRÓNICO SIN GAS MOTRIZ, CON CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CON AIRE AMBIENTE ANTE FALLO TOTAL DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES. (10 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, porque las Especificaciones Técnicas contienen los requerimientos técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio, orientado a no contravenir lo previsto en el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la ley de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:22:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Propuesta de mejora tecnológica: Función de autoencendido programado con chequeo automático del equipo

Se propone incorporar una función de autoencendido programado a una hora y día definidos, que permita realizar de forma automática el chequeo del sistema para que la máquina de anestesia esté lista para su uso al inicio de la jornada quirúrgica, sin necesidad de intervención manual. Esta mejora optimiza el tiempo de preparación, reduce el riesgo de omisión del test de seguridad y mejora la eficiencia del personal clínico.

Por lo que se solicita que sea incorporado como factor de evaluación con 10 puntos de la siguiente manera:

MEJORA 2) FUNCIÓN QUE PERMITA ENCENDER AUTOMÁTICAMENTE EL DISPOSITIVO Y REALIZAR AUTOMÁTICAMENTE EL CHEQUEO DEL SISTEMA PARA QUE EL DISPOSITIVO ESTÉ LISTO PARA EL FUNCIONAMIENTO A UNA HORA DEFINIDA. (10 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, porque las Especificaciones Técnicas contienen los requerimientos técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio, orientado a no contravenir lo previsto en el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la ley de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:29:44

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Estimado comité en el literal E de los documentos para la admisión de la oferta se solicita el Cumplimiento de los requerimientos técnicos de los bienes ofertados, así mismo se exige la presentación de declaraciones juradas adicionales, como garantía, capacitación las cuales están contempladas con el cumplimiento del ANEXO 3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 PRINCIPIO TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, quedando redactado de la siguiente manera:

(¿)

Asimismo, los demás literales no señalados como son el accesorio se acreditará mediante una Declaración Jurada, el plazo de entrega de acuerdo al Anexo 4 consignado en la página 75 de las bases, garantía será mediante una Declaración Jurada.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cap. II

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

e) Del Cumplimiento de los requerimientos técnicos de los bienes ofertados

(...)

Asimismo, los demás literales no señalados como son el accesorio se acreditará mediante una Declaración Jurada, el plazo de entrega de acuerdo al Anexo 4 consignado en la página 75 de las bases, garantía será mediante una Declaración Jurada. (...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:29:44

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Estimado comité de tener el BPA vencido se aceptará la carta de prórroga emitida por digemid, según la ley del proceso administrativo, se prórroga en tanto haya sido solicitado durante su vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta respecto a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), señalando que no ha sido establecido como requisito obligatorio en las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.

No obstante, en caso el postor cuente con dicho certificado, podrá presentarlo de manera opcional, siempre y cuando su contenido y emisión se encuentren conformes con la normativa técnica vigente emitida por la autoridad sanitaria competente.

Su presentación será considerada como un elemento complementario, que permitirá evidenciar el cumplimiento de buenas prácticas en el almacenamiento del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:29:44

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Personal clave:

Estimado comité, en la documentación para la admisión de la oferta se solicita en el subitem H, I, J, que el personal clave cuente con certificados por el fabricante, solicitamos aclarar si el personal clave propuesto cumpliría con la experiencia y certificaciones por el fabricante, ¿podrá desempeñar los 3 roles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta con relación a los literales h), i) y j), que, del personal profesional propuesto podrá participar como encargado de la instalación, prueba y puesta del correcto funcionamiento, capacitación y mantenimiento de los equipos que oferta, siempre que cumpla con presentar la certificación del fabricante y cuenta con la experiencia requeridos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	19:29:44

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Estimado comité, en la CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL de la Experiencia del personal Clave, se solicita 02 años como mínimo en instalación y/o mantenimiento y/o reparación del equipo ofertado ¿.. Solicitamos amablemente aperturar la experiencia a equipos biomédicos en general, siendo una experiencia del personal clave que puede abarcar las tecnologías requeridas en la presente licitación. Quedando de la siguiente manera:

Experiencia mínima de dos (02) años en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en equipos biomédicos, del personal clave requerido como ingeniero titulado (electrónico o biomédico) de servicio o mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C.1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. Con respecto a la experiencia se mantiene de acuerdo con lo requerido en las bases administrativas, dado que el bien corresponde a equipos médicos especializados que tienen contacto directo con los pacientes, lo cual implica un nivel elevado de exigencia técnica y de responsabilidad con el objetivo de garantizar la seguridad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

A02 Capacidad del equipo para conectarse a una red central de monitoreo

Entendemos, que cuando requieren que el equipo se conecte a una red central de monitoreo se refieren al monitor de funciones vitales.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es correcta su apreciación, nos referimos que el monitor de funciones vitales pueda conectarse a una red central de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20101337261
Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 02/06/2025
Hora de envío : 23:50:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

E) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del(los) ítem(s) ofertado(s) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Oftalmología ¿ INO, de acuerdo al Anexo 1.

Solicitamos al comité de selección que para acreditar el cumplimiento de las especificaciones se acepte carta firmada por fabricante o dueño de la marca y no carta) del(los) ítem(s) ofertado(s) del equipo principal, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las especificaciones que no pueden ser sustentadas en catalogo o manual. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada, se establece que la redacción quedará de la siguiente manera:

Cap. II

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

(¿)

e) Del Cumplimiento de los requerimientos técnicos de los bienes ofertados

(¿)

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta suscrita por el fabricante o dueño de la marca) del(los) ítem(s) ofertado(s) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Oftalmología ¿ INO, de acuerdo al Anexo 1. (...). dicha modificación se realizará en las bases integradas en paginas 17 y 27.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cap. II - Cap. III

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

(¿)

e) Del Cumplimiento de los requerimientos técnicos de los bienes ofertados

(¿)

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta suscrita por el fabricante o dueño de la marca) del(los) ítem(s) ofertado(s) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Oftalmología ¿ INO, de acuerdo al Anexo 1.

(¿)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:23

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

f) Registro sanitario o certificado de registro

Para agilizar la revisión de las ofertas, solicitamos al comité de selección aceptar la presentación solo del registro o certificado del bien principal (Maquina+Monitor). Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el registro sanitario es esencial para garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos que se comercializan, el mismo que debe cumplir con la normativa técnica, sanitaria y de seguridad vigentes, y que los componentes del producto sean los indicados en la documentación registrada. Por lo tanto, se deberá de acreditar al momento de la presentación de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código : 20101337261
Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 02/06/2025
Hora de envío : 23:50:23

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

h) Del expositor de la capacitación, i) De la puesta en funcionamiento, j) del personal que ejecutará el mantenimiento, k) cartas compromiso del equipo a ofertar

En reiteradas resoluciones del tribunal se observa que los procesos son declarados nulos cuando la entidad no acata lo establecido en la Base Estandar del OSCE con respecto al siguiente punto: En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Por lo mencionado, observamos las bases y solicitamos al comité de selección se reformule el numeral 2.2.1.1 de tal manera que se cumpla con lo establecido por el OSCE en la Base estándar.

Solicitamos que los numerales h) i) j) que son netamente documentos para acreditar la capacitación del personal clave sea incluido como requisito de calificación y no como documento obligatorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe indicar que, los requisitos señalados en los literales h), i) y j) corresponden a la presentación de personal profesional certificado por el fabricante, responsable de la instalación, capacitación y mantenimiento del ítem ofertado. Dicho requisito es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, conforme a los estándares técnicos y de calidad establecidos por el fabricante.

En cuanto al documento solicitado en el literal k), su finalidad es acreditar que el postor dispone efectivamente del equipo ofertado, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses contados desde la fecha de entrega y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:23

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

h)

Del expositor de la capacitación deberá contar con certificación del fabricante en donde indique que ha sido capacitado en el uso y/o mantenimiento del equipo, la cual deberá acreditarse en la propuesta mediante una copia de dicha certificación.

Solicitamos al comité aceptar también capacitación por el fabricante en servicio en el modelo a ofertar. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada, esta no se acoge, toda vez que se considera indispensable que el expositor responsable quien realizará la capacitación en el uso y/o mantenimiento del equipo cuente con un certificado emitido por el fabricante del bien ofertado, en el cual se indique expresamente la marca y el modelo del equipo. Este requisito tiene como objetivo asegurar que la capacitación brindada al personal usuario y técnico sea precisa, adecuada y acorde con las especificaciones del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

B02 Sistema de dosificación de gases (flujómetros) electrónicos, con programación del flujo y concentración de oxígeno desde la pantalla del equipo. Pag 23

Entendemos que se refiere a que se deberá de programar en la pantalla táctil el % de oxígeno y el flujo total.
¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B02 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es correcta su apreciación, nos referimos a que la programación del flujo y concentración de oxígeno pueda visualizarse desde la pantalla del equipo y el control sea mediante dial o pantalla táctil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:50:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

B09 Sistema que garantice una concentración mínima de 25 % de oxígeno, en la mezcla de oxido con óxido nitroso (sistema de guarda hipoxia) Pag 23

En la especificación B01 y B05 se indica claramente que solo se solicita red central y monitorización de presión para oxígeno y aire medicinal, por lo que no debería de pedirse en este punto el óxido nitroso. Cabe indicar que el óxido nitroso ya se encuentra en desuso en la actualidad.

Cuando no existe el oxido nitroso la mezcla se realiza con el aire medicinal y la concentración de oxígeno es de 21%.

Por lo antes expuesto y para tener congruencia entre las especificaciones, pedimos se cambie la especificación de la siguiente manera:

B09 Sistema que garantice una concentración mínima de 21% ó 25 % de oxígeno (sistema de guarda hipoxia)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su observación, sin embargo se precisa que la mezcla puede ser de oxigeno con oxido nitroso o aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿ IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:52:36

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

i) De la puesta en funcionamiento y las pruebas de correcto funcionamiento referidas al protocolo, y capacitación serán ejecutadas por el personal que cuente con certificación del fabricante en donde indique que ha sido capacitado en el uso y/o mantenimiento del equipo, la cual deberá acreditarse en la propuesta mediante una copia de dicha certificación. Solicitamos al comité aceptar también capacitación por el fabricante en servicio en el modelo a ofertar. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada, esta no se acoge, toda vez que se considera indispensable que el personal responsable de la puesta en funcionamiento y de la realización de las pruebas de correcto funcionamiento, conforme al protocolo establecido, haya sido capacitado en el uso y/o mantenimiento del equipo y cuente con un certificado emitido por el fabricante del bien ofertado, en el cual se indique expresamente la marca y el modelo del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-INO-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO, NUEVOS (OPTIMIZACIÓN) Y POR REPOSICIÓN ¿
IOARR N° 2572635

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	02/06/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:52:36

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

j)

El personal que ejecutará el mantenimiento deberá contar con certificación del fabricante en donde indique que ha sido capacitado en el mantenimiento del(los) equipo(s) ofertado(s), la cual deberá acreditarse en la propuesta mediante una copia de dicha certificación.

Solicitamos al comité aceptar también capacitación por el fabricante en servicio en el modelo a ofertar. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada, esta no se acoge, toda vez que se considera indispensable que el personal encargado de ejecutar el mantenimiento cuente con un certificado emitido por el fabricante del bien ofertado, en el cual se indique expresamente la marca y el modelo del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null